Contrato No.	**CDT-AG-575-2026**	**Fecha:**	**OCTUBRE DEL 2026**
Entidad contratante:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE TURBANA** **NIT: 890.481.324-3**		
Tipo de contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O APYO A LA GESTION)**		
Contratista:	**GUSTAVO ACEVEDO CASTRO**		
Identificación:	**73.352.284 DE TURBANA BOLIVAR**		
Razón social:	**PERSONA NATURAL**		
Valor	**$5.000.000**		
Bpin	**202500000006865**		

Entre los suscritos **MAICOL ANDRES OLASCUAGA ARRIETA,** Mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Turbana, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.051.443.798 expedida en Turbana , obrando en su calidad de Alcalde Municipal de Turbana Bolívar mediante acta de posesión de fecha 19 de Diciembre de 2023, por tanto representante constitucional y legal del mismo, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte y, por la otra, el señor **GUSTAVO ACEVEDO CASTRO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No 73.352.284 de Turbana Bolivar**,** , quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes consideraciones:

a) El Municipio de Turbana – Bolívar, es una entidad territorial, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. b) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. c) Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuaron los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. d) Que el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. No.699, Código 2.3.2.02.008-0171, de fecha:31/08/2026, código BPIN: 202500000006865. e) Que el CONTRATISTA presentó al MUNICIPIO propuesta de profesional y apoyo a la Gestión en virtud a la necesidad comentada en los estudios previos, donde da a conocer su experiencia requerida, de lo cual se dejó constancia escrita en la certificación pertinente. f) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015 h) Que, según certificación expedida por el Secretario General y de Gobierno no existe en la plata de personal el Apoyo idóneo para cumplir con las obligaciones que aquí se detallan.

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:	**DESARROLLAR ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TURBANA-BOLÍVAR.**
2) PLAZO:	**El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993**
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:	**OBLIGACIONES GENERALES:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en

	desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **7.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 8. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 14. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual. 9. Realizar actividades de trabajo mediante el uso de las tecnologías (trabajo en casa) cuando el supervisor del contrato lo indique y promover el auto cuidado en casa y cumplimiento de las medidas de Bio seguridad expedida por el Gobierno nacional y la alcaldía de Turbana **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Brindar apoyo a la secretaria de Hacienda en el acompañamiento de los procesos ejecutados por esta dependencia. 2.Apoyar en el fortalecimiento de los procedimientos financieros del Municipio, garantizando su adecuada gestión y seguimiento. 3. Apoyo administrativo en las diferentes gestiones que adelante la Secretaría de Hacienda. 4. Apoyo en la recopilación y presentación de información relacionada con los avances de las estrategias contenidas en los planes de acción, contribuyendo al ejercicio al cumplimiento de sus gestiones. 5.Todas aquellas que por la naturaleza del objeto contratado ameriten de su apoyo.
4) VALOR:	**CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($5.000.000)**
5) FORMA DE PAGO:	Dos (02) cuotas por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($2.500.000) previa entrega del informe de actividades, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor y la verificación de los pagos a los aportes a Salud, Pensión y ARL, amparado en el CDP No. 887 expedido por la secretaria de hacienda del Municipio de Turbana Bolivar
6) RIESGOS Y GARANTÍAS:	**EL MUNICIPIO** ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

7) CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	**INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO**. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL **MUNICIPIO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **El MUNICIPIO** descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de la **CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por **EL MUNICIPIO** quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería municipal
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la **CONTRATISTA** o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, **EL MUNICIPIO** cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del **MUNICIPIO** a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL MUNICIPIO**, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible **EL MUNICIPIO** cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL MUNICIPIO**, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de la **SECRETARIA DE HACIENDA**. b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por Talento Humano e) Formato Único de Hoja de Vida **SIGEP II** del CONTRATISTA. f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA. g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. I) Demás anexos de Hoja de vida del **CONTRATISTA**. J) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
12) DECLARACIONES:	**EL CONTRATISTA:** 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El

	Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) INDEMNIDAD:	El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el **MUNICIPIO** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **MUNICIPIO** y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el **CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **MUNICIPIO**, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el **MUNICIPIO** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
14) CESIONES:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio
15) SUPERVISIÓN:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) SECRETARIA DE HACIENDA de la Alcaldía Municipal, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
16) APROPIACIONES PRESUPUESTALES :	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**887** Código: **2.3.2.02.02.008-0171**, de fecha: **14/10/2026**, Denominación: **Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Gobierno y Territorio - Servicios de preparación de documentos y otros servicios especializados de apoyo a oficina - Fortalecimiento a la Gestión**
17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL :	Alcaldía de Turbana - Bolívar
18) NOTIFICACIONES:	NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada, el presente documento se firmara por las partes en la plataforma del secop II. **El Municipio** recibirá notificaciones en la alcaldía de Turbana Bolivar,

Proyecto y reviso: RAGP
Asesor externo

Reviso: Victor castro quintana
Secretario de hacienda